

**REGLAMENTO**  
**INSTITUTO DE CAPACITACION INMOBILIARIA A- 1042**  
- Incorporado a la Enseñanza Oficial –

*Carrera*

**ADMINISTRACION DE CONSORCIOS Y URBANIZACIONES MODERNAS- PRESENCIAL**

*Título*

**ADMINISTRACION DE CONSORCIOS Y URBANIZACIONES MODERNAS**

A continuación se transcribe el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación Inmobiliaria para los alumnos de la Carrera Administración de Consorcios y Urbanizaciones Modernas.

*La Rectoría*

**CONDICIONES DE INGRESO**

- 1) Estarán en condiciones de ingresar todos aquellos aspirantes que hayan completado estudios del nivel medio (o polimodal) de cualquier modalidad, reconocidas por las autoridades educacionales argentinas de cualquier jurisdicción, que habiliten para proseguir estudios de nivel superior, cuya validez esté garantizada por las leyes y normas vigentes.
- 2) Los alumnos extranjeros deberán presentar documentación acordes con las legalizaciones ministeriales exigidas.
- 3) El alumno estará en condición de **“ALUMNO CONDICIONAL”** hasta el momento en que Secretaría Académica realice la revisión de toda la documentación presentada por el alumno.

**Documentación a presentar:**

**a) Matriculación Regular**

- Original y fotocopia del título de enseñanza media (debidamente legalizado por los organismos que así lo indicare la DGEGP)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (frente y reverso).
- 3 (tres) Fotos tipo carnet color y actualizada.
- Ficha de Inscripción completa.
- Reglamento Institucional firmado.
- Convenio de Convivencia Institucional.

**b) Matriculación Condicional**

- Constancia de Título en trámite.
  - En caso de adeudar materias del ciclo de enseñanza media: presentar constancia de las materias que adeuda, las deberá rendir como última instancia en el turno de exámenes de Julio/Agosto.
- \* El alumno que adeudase materias o no presentase en tiempo y forma el certificado de aprobación de las mismas previo al inicio del 2º cuatrimestre, perderá las materias cursadas y aprobadas a la fecha, sin excepción.

**c) Los alumnos ingresantes en el mes de agosto no podrán inscribirse adeudando materias.**

d) Todo alumno que no cumpliera debidamente las condiciones de inscripción en los plazos acordados, **perderá automáticamente su condición de alumno y no tendrá validez lo cursado hasta el momento.**

## REGIMEN DE ASISTENCIA

### Normas Generales

- Será obligatoria para los alumnos la asistencia a las clases teóricas y prácticas que les corresponda según el plan de estudios vigente.
- La asistencia se computará por asignatura, por cuatrimestre y por hora de clase dictada.
- Las llegadas tarde serán consideradas  $\frac{1}{2}$  falta. El tiempo de tolerancia será de 15'. Del mismo modo se procederá si un alumno se retira dentro de los 10' previos a la finalización de la clase.
- En caso de embarazo no se les computará inasistencia durante los 15 días anteriores y los 25 días posteriores al parto. Se exigirá la presentación de los correspondientes certificados.
- Los alumnos tienen la obligación de esperar al docente 30' minutos. Si pasado este lapso el profesor no se presenta, los alumnos pueden retirarse del aula sin que les sea computada la falta aunque el profesor se presente luego. Excepto que las autoridades de la institución dispongan el reemplazo del profesor, en cuyo caso los alumnos recibirán la clase en forma normal con los temas y las actividades que se indiquen.

### De la asistencia en las asignaturas

- a) Se considera alumno regular aquel que cumpla con el 75 % de asistencia por materia.
- b) Perderá la condición de regular aquel alumno que no cumpliera con el punto a); teniendo derecho a la reincorporación aquel cuya asistencia no fuera menor al 40 %. Las ausencias deberán estar justificadas con certificado médico.
- c) Se recupera la regularidad perdida por inasistencias, a que se refiere el apartado b) mediante una evaluación de reincorporación en la cual el alumno deberá demostrar un conocimiento general de los temas tratados en el cuatrimestre. Dicha evaluación será realizada por el profesor titular de la asignatura y en el acta respectiva la calificación no será menor a 4 (cuatro), para que el alumno esté en condiciones de ser reincorporado. Caso contrario menor que 4 (cuatro) o ausente deberá recurrir la materia.
- d) El examen de reincorporación se realizará en las fechas que disponga la Institución de acuerdo al Calendario Académico vigente.
- e) Las salidas de campo son de carácter obligatorio, las ausencias deberán ser comprobadas debidamente. Los trabajos prácticos que se devengaren de esta serán de entrega obligatoria. (Ver punto e) del Régimen de Aprobación de Asignaturas con Examen final).

## REGIMEN DE REGULARIDAD – APROBACIÓN DE CURSADA

- a) El alumno podrá cursar en cada cuatrimestre de forma regular, si cumple con los siguientes requisitos:
- Legajo completo con la documentación requerida oportunamente en el ingreso.
  - Materias regularizadas del trayecto anterior.
  - Situación contable regularizada de acuerdo de acuerdo al reglamento. (Ver Régimen Arancelario)



- b) Para la aprobación de la regularidad de cada una de las asignaturas el alumno deberá cumplir con las siguientes condiciones:
1. Aprobar el cien por cien (100%) de las evaluaciones y actividades obligatorias con una calificación mínima de 4 (cuatro).
  2. Cumplir con la asistencia, según lo que expresa el Régimen de Asistencia.
  3. Cumplir con el Régimen Arancelario en tiempo y forma. (Ver Régimen Arancelario)
- c) La regularidad de las asignaturas se alcanzará mediante la realización y aprobación de trabajos prácticos, parciales, y/o coloquios obligatorios según lo indicare cada profesor.
- d) **La calificación se adjudicará de acuerdo con el criterio de evaluación del docente. Entre 0 (cero) y 3 (tres) el alumno estará aplazado. La nota mínima de aprobación será de 4 (cuatro).**
- e) Los trabajos prácticos y parciales entregados al docente no podrán ser solicitados en Departamento de Alumnos.
- f) El alumno podrá realizar una fotocopia previa a la entrega de los trabajos prácticos en caso que así lo desee.
- g) La realización del trabajo práctico que corresponda a salidas de campo son de entrega obligatoria, independientemente si haya o no asistido a la salida didáctica.
- h) El Instituto de Capacitación Inmobiliaria dispondrá de los Trabajos Prácticos y su contenido para fines académicos, institucionales y de publicación.
- i) En caso de reprobación cualquier instancia evaluatoria o estar ausente, el alumno tendrá el derecho a rendir un único examen recuperatorio en el llamado correspondiente, conforme al calendario académico, el que aprobará con nota de 4 (cuatro). **Si no aprobara esta instancia o estuviere ausente el alumno, deberá recurrir la asignatura.**
- j) Las notas de las evaluaciones parciales (examen escrito, oral o trabajo práctico) **no son promediables entre sí** cuando en alguna de las instancias el alumno tenga como nota un aplazo, esto es entre 0 (cero) y 3 (tres) deberá recuperar la instancia desaprobada. Caso contrario, deberá recurrir la materia.
- k) Los resultados de las instancias de evaluación pueden darse a conocer públicamente a los alumnos ya sea por medio de la lectura de las actas en forma total, parcial o individual por parte de los docentes, vía mail, vía cartelera o cartelera web.
- l) Para la cursada regular y para la inscripción a exámenes finales se deberá tener la matrícula vigente. Tener en cuenta que la misma tiene validez de un año calendario.
- m) Cabe aclarar que el alumno sólo podrá cursar en una modalidad. Esto es, si el alumno elige cursar en la modalidad presencial no podrá cursar ninguna materia en la modalidad a distancia y viceversa.

## EXAMENES FINALES

- a) La inscripción a los exámenes finales quedará sujeto a los siguientes requisitos:
- 1- Haber aprobado cada instancia de evaluación obligatoria de cada una de las asignaturas.
  - 2- Cumplir con el Régimen Arancelario en tiempo y forma (ver Régimen Arancelario).
  - 3- Haber presentado de manera **completa** la documentación solicitada para la inscripción.
  - 4- Inscribirse en tiempo y forma por el medio que disponga el Instituto. Vencido el plazo de inscripción deberá inscribirse en el próximo turno, **sin excepciones**.-
  - 5- La inscripción a materias deberá realizarse **48 hs. hábiles antes** de la fecha correspondiente a la mesa de examen.
  - 6- Cabe aclarar que al momento de presentarse a rendir la materia es condición indispensable **tener la cuota al día con 48 hs. de anticipación.**
- b) El examen final constará de las instancias evaluatorias obligatorias que considere el docente: escrita, oral, grupal, etc.



- c) Para rendir los exámenes finales se deberá tener en cuenta el Régimen de Correlatividades para examen final.
- d) **Las calificaciones son inapelables.** En el caso de exámenes escritos y/o trabajos prácticos, los alumnos tienen derecho a solicitar una aclaración al Docente y la vista de la hoja del examen dentro de los 7 (siete) días corridos a contar desde que se encuentren disponibles las calificaciones correspondientes. Pasado este plazo, el alumno no tendrá derecho a solicitarlo.
- e) El alumno tendrá derecho a presentarse a rendir exámenes finales hasta un máximo de 4 (cuatro) turnos comenzando por el turno inmediato siguiente al cursado de la asignatura y turnos subsiguientes. Si resultare desaprobado podrá presentarse una vez más (Ver Régimen Arancelario). **Dos veces desaprobado, el alumno deberá recurrar la asignatura.**
- f) En el caso que el alumno esté aplazado en el primer llamado de un turno **no podrá presentarse en el segundo llamado de la misma asignatura.**
- g) El alumno tendrá derecho a solicitar al docente que asiente en su Libreta de Calificaciones la nota de cada examen final en los períodos asignados para dichas evaluaciones. Pasado ese plazo el docente no estará obligado a firmarla.
- h) Pasado el turno inmediato al cursado de la materia el alumno deberá abonar el cargo correspondiente a la inscripción al final. (Ver Régimen Arancelario)
- i) Cuando se trate de exámenes prácticos, el alumno dispondrá del material y del tiempo que el docente estime necesarios.

#### REGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA EXAMEN FINAL

PARA RENDIR	TENER APROBADAS
01- Derecho Civil	
02- Elementos de Arquitectura y Urbanismo	
03- Principios de Administración	
04- Psicología Social	
05- Impacto Ambiental	02- Elementos de Arquitectura y Urbanismo
06- Derecho Laboral	
07- Contabilidad y Administración de Personal	01- Derecho Civil 03- Principios de Administración
08- Derecho de la Propiedad Horizontal	01- Derecho Civil
09- Mantenimiento de Edificios y Urbanizaciones Modernas	02- Elementos de Arquitectura y Urbanismo 05- Impacto Ambiental
10- Impuestos	01- Derecho Civil 07- Contabilidad y Administración de Personal
11- Liquidación de Gastos, Costos y Presupuestos	03- Principios de Administración 07- Contabilidad y Administración de Personal 10- Impuestos
12- Marketing de Servicios	03- Principios de Administración 04- Psicología Social
13- Mediación y Negociación	04- Psicología Social
14- Responsabilidad del Administrador	01- Derecho Civil 06- Derecho Laboral 08- Derecho de la Propiedad Horizontal 13- Mediación y Negociación
15- Informática	
16- Ética y Deontología Profesional	
17- Principios de Auditoría	
18- Espacio de Práctica Profesional I	01 a 17
19- Práctica Profesional II	01 a 18

## TRAMITES DE ALUMNOS

### a) Equivalencias

- En el caso que el alumno presente materias de otra carrera por equivalencias deberá hacerlo por cuatrimestre, es decir, teniendo en cuenta las materias que cursará en el momento de hacer la presentación. Dicha solicitud, deberá ser presentada en los tiempos establecidos por Calendario Académico.
  - En el caso de solicitar equivalencias, el alumno deberá presentar:
    - 1) formulario de solicitud, **en cada cuatrimestre**.
    - 2) Título Final o Certificado de Materias Aprobadas.
    - 3) Programas de las materias debidamente legalizados en caso que corresponda.
  - Este trámite es arancelado. El otorgamiento de las mismas no implica descuento arancelario en las cuotas mensuales. Asimismo el alumno tendrá el derecho de contar con el material de la materia en cuestión y asistir como oyente.
  - Los alumnos con título Universitario y/o Terciario, deberán presentar el original y fotocopia debidamente legalizada por el Ministerio de Educación. La Dirección de Estudios podrá solicitar los programas de estudio legalizados de la carrera cursada por el alumno.
  - Los alumnos con materias aprobadas (universidad y/o terciario) que no se encuentren recibidos deberán presentar el analítico parcial original correspondiente, además de adjuntar los programas de las materias debidamente legalizados por la institución.
  - No se otorgan equivalencias de materias de Posgrados, Especializaciones ni cursos de ingresos, CBC o actividad no formal.
  - No se considerarán solicitudes de equivalencias presentadas en forma incompleta o fuera de término bajo ningún aspecto.
  - Se recuerda que el alumno deberá cursar la asignatura hasta que sea publicada la resolución de la equivalencia por parte de la Dirección de Estudios.
  - La casa otorga como máximo un 25 % de materias reconocidas en carácter de equivalencias.
  - Se deja expresamente aclarado, que aunque se cumplan formalmente los requerimientos correspondientes, **la Institución no asume el compromiso de aprobar o reconocer estudios por equivalencia.**
- b) La **libreta de calificaciones** se entregará por única vez, motivo por el cual ante pérdida o extravío de la misma, la reposición será con cargo.  
Las notas finales serán volcadas en la libreta de calificaciones del alumno por el docente. El alumno tendrá constancia de la nota final promedio de cada asignatura en su libreta de calificaciones y en la Consulta Web, una vez finalizado el cuatrimestre.
- c) Los **trámites administrativos** (certificados y constancias) se solicitarán en el Departamento de Alumnos o en la plataforma Web del Instituto, y los mismos se retirarán según los plazos que indicara dicho Departamento. Para todos los trámites el alumno deberá especificar ante qué entidad será presentado.
- d) Las comunicaciones generales a los alumnos serán publicadas en las carteleras correspondientes ubicadas en cada piso de la Institución y a través de la Web Institucional.
- e) Los alumnos tienen derecho a recibir su **Título o Certificado de Aprobación de Estudios** (Parcial) cuando cumpla con los siguientes requerimientos:
- a. Haber aprobado todas las asignaturas y demás obligaciones académicas que componen el plan de estudios.
  - b. Haber cumplido con las normas académicas, arancelarias, éticas, disciplinarias y otras.
  - c. Haber completado el formulario de solicitud de título correspondiente y abonado el arancel correspondiente.

## REGIMEN ARANCELARIO

### a) Matrícula y Cuotas

El arancel total de la cursada de cada año se divide en una matrícula de carácter anual y 5 cuotas por cuatrimestre, pagadas mensualmente.

Los alumnos inscriptos en Marzo deberán tener abonada la matrícula con anterioridad al 10 de marzo de cada año, de lo contrario perderá la condición de alumno regular. Aquellos alumnos inscriptos en el mes de Agosto deberán tener abonada la matrícula al 30 de julio de cada año.

La matrícula y las cuotas **son de carácter intransferible, no reintegrables.**

Los pagos pueden realizarse por los medios que el Instituto de Capacitación Inmobiliaria de la Cámara Inmobiliaria Argentina establezca oportunamente.

**La 1ª cuota del cuatrimestre, Marzo y Agosto respectivamente, siempre deberá ser abonada completa (cuota plana).**

Las cuotas subsiguientes (de abril a diciembre inclusive) se abonarán conforme a la cantidad de materias cursadas por el alumno, respetando los mínimos y máximos estipulados para cada cuatrimestre.

### b) Vencimientos

El vencimiento de cada cuota opera hasta el día 7 de cada mes. Si el alumno no abonara hasta esta fecha incurrirá en mora en forma directa, por lo tanto la cuota será incrementada en \$80, con vigencia del 8 al 15 inclusive del mismo mes. A partir del día 16 de cada mes la cuota será incrementada en \$50 más, con vigencia hasta el último día de ese mes. Superado este último plazo, la cuota será incrementada a razón \$15 cada 10 días, los que serán sumados a las moras ya mencionadas. El Instituto de Capacitación podrá modificar estos valores sin previo aviso.

### c) Mora

El alumno que registre un atraso mayor a 1 cuota en sus pagos, contados desde la 1ª fecha de vencimiento de la cuota, **perderá la condición de alumno regular y su condición será moroso**, quedando a su cargo la deuda total. **El sistema procederá automáticamente al bloqueo de ingreso al Campus Virtual.**

A su vez, **el alumno no podrá registrar deuda alguna con el Instituto para poder acceder a las instancias evaluatorias (tanto exámenes parciales como finales)**, quedando a cargo del Instituto la facultad de no tomar exámenes a alumnos morosos y de proceder a realizar la baja administrativa en los casos que considere conveniente.

En los casos que el alumno hubiere promocionado y aprobado alguna o todas las materias del ciclo pero su condición fuese moroso, sus notas no serán transcriptas a los registros correspondientes y como tal su condición estará en suspenso hasta tanto regularice su situación.

### d) Recursadas

La materia incompleta, desaprobada o cuya regularidad esté vencida, deberá ser recursada abonando nuevamente el importe correspondiente.

### e) Instancias de Evaluación Parcial

Para poder rendir las instancias de evaluación parcial será requisito obligatorio **tener la cuota mensual al día**, esto es, no registrar deuda alguna cumpliendo con el régimen arancelario que estipula el presente reglamento.

### f) Exámenes Finales

Cabe aclarar que al igual que en el punto anterior, para rendir los exámenes finales el alumno deberá tener la matrícula vigente y la cuota al día de acuerdo a lo indicado por el régimen arancelario.

**g) Trámites**

**Los trámites administrativos serán arancelados.** El Instituto de Capacitación se reserva el derecho de determinar y modificar los valores de estos conceptos. Los mismos serán publicados en los medios de comunicación habituales. Podrán solicitarse a través del Campus Virtual.

**h) Equivalencias**

Dicha solicitud es un trámite arancelado que deberá ser abonado al momento de ser solicitado. Las equivalencias de las materias, podrán ser otorgadas o denegadas según corresponda.

El otorgamiento de las mismas no implica descuento arancelario en las cuotas mensuales. Asimismo el alumno tendrá el derecho de contar con el material de la materia en cuestión.

**i) Modificaciones Arancelarias**

El Instituto de Capacitación Inmobiliaria de la Cámara Inmobiliaria Argentina podrá determinar en cualquier momento bonificaciones o descuentos a sus alumnos según sus criterios u opiniones. Las condiciones de estos descuentos serán publicadas en los medios habituales así como también sus vigencias o condiciones y o suspensión de los mismos, si así lo determinase.

## **SUSPENSION DE LA CURSADA**

**a)** El trámite para la suspensión de la cursada se realizará de manera personal completando el formulario correspondiente en el Departamento de Alumnos o vía E- mail SIN EXCEPCIÓN, debiendo tener abonada la cuota al día, caso contrario la generación de cuotas continuará debiendo ser abonadas en tiempo y forma.

**b)** En el caso del alumno que suspendiera la cursada la matrícula y las cuotas no se imputarán a ninguna otra Actividad de Capacitación.

**c)** En el caso del alumno que suspendiera la cursada, y desee reincorporarse se le reconocerá la matrícula abonada, siempre y cuando no caduque la vigencia de la misma (un año calendario 30 de Marzo o 30 de Julio según corresponda) y en tanto y en cuanto haya dado la baja en tiempo y forma. No así las cuotas, las mismas no se aplicarán a la nueva cursada.

**d)** Los alumnos que no suspendan el cursado de su carrera y deseen reincorporarse, podrán reconocérseles materias de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1- Haber cursado y aprobado todas las instancias evaluatorias de cada asignatura, de acuerdo con los plazos establecidos para la regularidad y tener abonado la totalidad del cuatrimestre.
- 2- En caso de tener la materia aprobada, con examen final, ésta deberá estar asentada en actas.
- 3- Que el plan de materias de la Carrera de Consultor de Consultor Inmobiliario y el sistema de Correlatividades no hayan sufrido cambios.
- 4- Quienes no cumplan con los puntos anteriores deberán recursar las materias del cuatrimestre en cuestión.

## **AUTORIZACIÓN**

Se autoriza al Instituto de Capacitación Inmobiliaria a registrar la imagen de alumnos en fotografías y/o videos en estudio y en las actividades en las que participan. Asimismo, se autoriza a difundir estas imágenes sin cargo alguno en los medios gráficos y digitales que el Instituto considere adecuados.

## REGIMEN DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

El alumno deberá respetar el Convenio de Convivencia que establece el Instituto de Capacitación Inmobiliaria para sus alumnos.

En caso que así no fuere, el establecimiento se reserva el derecho de tomar las medidas que considere necesarias para reestablecer el normal desenvolvimiento de las actividades educativas.

## SERVICIOS PARA EL ALUMNO REGULAR

El alumno tendrá derecho a:

- Los beneficios **de la CÁMARA INMOBILIARIA ARGENTINA** previa inscripción como socio. Consultas a: [administración@cia.org.ar](mailto:administración@cia.org.ar).
- Acceso a los beneficios como afiliado a **la Mutual Inmobiliaria Argentina (MIA)** sin cargo alguno. Contacto: Ana Meneghini E-mail: [ana@mia.org.ar](mailto:ana@mia.org.ar)
- Departamento de Desarrollo laboral: el ingreso es opcional y podrá acceder a partir de la aprobación del 1º Año 1º Cuatrimestre. Consultas a: [recursoshumanos@cia.org.ar](mailto:recursoshumanos@cia.org.ar)
- A participar de las actividades extracurriculares, contando con un arancel preferencial. La capacitación complementaria con la que pudiera contar durante el cuatrimestre, estará sujeta a la formación del alumno, conforme a la altura de la Carrera que se encuentra, los que serán comunicados oportunamente por Rectoría.

## BIBLIOTECA

**a)** El alumno tendrá acceso a los textos de la biblioteca los que consultará previa entrega de su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Registro de Conductor, para su consulta dentro de la Institución.

**b)** Los textos no podrán ser retirados del Instituto de Capacitación Inmobiliaria, puesto que no es una biblioteca externa.

**c)** La biblioteca podrá ser consultada de Lunes a Viernes en el horario de Departamento de Alumnos: 11:30 a 14:00 hs. y de 17:00 a 21:00 hs.

## DE LAS INSTALACIONES

- Horario de Atención del Instituto: de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hs.
- El teléfono de la Institución es de uso exclusivo para el personal de la casa, salvo situaciones de emergencias.
- Rige la prohibición de fumar en las aulas, sanitarios y pasillos del Edificio. Ley 17990
- Se prohíbe el uso del teléfono celular en las aulas.

**Ciclo Lectivo 2014**



**NOTIFICACION DE CONDICIONES DE INSCRIPCION**

Me notifico de la vigencia del presente Reglamento Interno, el que acepto cumplir durante la cursada de la Carrera.

Cabe aclarar, que el presente reglamento queda sujeto a modificaciones que serán informadas a través de los diferentes medios de comunicación de la Institución.

Buenos Aires, ..... de .....de 20.....

.....  
Firma del postulante

.....  
Aclaración de Firma

.....  
Tipo y Nº de Doc.